



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL POLICÍA LOCAL FRANCISCO JAVIER BALBÍN PARÍS" PARA LA CELEBRACIÓN DEL "IX CERTAMEN NOVELA CIUDAD DE ALMERÍA" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

En Almería a 25 de julio de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL como Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, con C.I.F.: P0401300I y domicilio en la Plaza de la Constitución, Nº1, 04071, Almería, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2015, en adelante, **EL AYUNTAMIENTO.**

Y de otra parte, D. Juan Jesús Gilabert Casquet con DNI 27524686-B, en representación de la Asociación Cultural Policía Local Francisco Javier Balbín París con CIF Nº G 04673224, y domicilio en Calle San José Obrero, 53, CP 04005 Almería, en adelante **LA ASOCIACIÓN.**

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en calidad de Excmo Sr Alcalde-Presidente.

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Cultural Policía Local Francisco Javier Balbín París.

Todas las partes, en la representación que ostentan, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente convenio, por lo que libre y voluntariamente,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes firmantes tienen entre sus objetivos básicos, el de contribuir en la constante evolución del entorno cultural del municipio de Almería, y de la sociedad en general, prestando una atención especial a aquellas actividades culturales cuya repercusión alcance el mayor número posible de ciudadanos.

SEGUNDO.- Que la Asociación Cultural Policía Local Francisco Javier Balbín París, es una organización de naturaleza asociativa sin ánimo de lucro, y tiene entre sus fines dotarse de contenidos tendentes a evitar que los jóvenes puedan caer en la desidia y en una vida de delincuencia o en pandillas. En este sentido, como Asociación Cultural se pretende evitar que debido



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

al continuo crecimiento del abandono de los estudios, los jóvenes puedan adoptar hábitos dañinos y es una forma de buscar alternativas a ese tipo de vida. La principal misión de la entidad es promocionar el Certamen de Novela Ciudad de Almería, en memoria del Policía Local a cuyo nombre consta la Asociación, para que sirva como plataforma para dar a conocer a la ciudad de Almería como capital que desea cultivar la lectura del conocimiento a través de uno de sus principales pilares, la lectura.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Almería tiene entre sus competencias impulsar y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones artísticas, y su divulgación a través de su participación en este evento de especial interés cultural. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio la articulación de un marco para la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almería y la referida Asociación Cultural en el "IX Certamen de Novela Ciudad de Almería 2017", al objeto de conceder la cantidad subvencionada como premios para el ganador y finalista, así como alojamiento de los finalistas y editor colaborador durante los dos días de estancia en nuestra ciudad, tal y como se refleja el proyecto de actividades que consta en el expediente.

SEGUNDA.- La colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almería se concreta en los siguientes puntos:

A) La Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones se compromete a subvencionar el premio del ganador de la novena edición del "Certamen de Novela Ciudad de Almería" y el finalista, así como alojamiento de los finalistas y editor colaborador durante los dos días de estancia en nuestra ciudad con una aportación económica que asciende a la cantidad CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €).

B) Los plazos de esta IX edición son los siguientes:

12 de diciembre de 2016	Publicación de las bases del certamen
31 de enero de 2017	Cierre del plazo de presentación de obras
1 de febrero a 31 de mayo de 2017	Lectura y valoración de los escritos por el Jurado
Junio de 2017	Comunicación a los finalistas
Julio-agosto 2017	Preparación acto entrega de premios
Mes de septiembre 2017	Celebración entrega de premios IX Certamen



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

El plazo de duración del presente convenio tendrá una vigencia desde el 12 de diciembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

La distribución de los importes por conceptos en la previsión de gastos, podrá ser modificada, previa autorización del órgano administrativo concedente, siempre que existan circunstancias técnicas que lo aconsejen, debidamente motivadas y acreditadas en el expediente.

TERCERA.- El presente Convenio Marco queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTA .-La justificación de la subvención tendrá lugar como máximo dentro del plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, sin perjuicio de que, según el artículo 70 del RGLS, el órgano concedente de la subvención puede otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la misma, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceros.

Para la justificación de la subvención concedida, la Asociación deberá presentar la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:
 - a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación

QUINTA.- En toda la publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato de las actividades llevadas a cabo en el marco del "IX Certamen de Novela Ciudad de Almería", deberá aparecer el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Asimismo debe presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

SEXTA.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1. c) de la citada disposición, salvo que, en ejecución de este Convenio, hubieran de suscribirse contratos que por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación del referido T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad de todo lo expuesto, lo firman por triplicado en Almería a 27 de julio de 2017.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMERÍA**

**POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL
POLICÍA LOCAL FRANCISCO JAVIER
BALBÍN PARÍS,**



**Fdo. RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO
MONTERREAL**

Fdo. JUAN JESÚS GILABERT CASQUET